

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 367-2024-CO-UNДАР**

Huánuco, 7 de noviembre de 2024

VISTO:



El Formulario Único de Trámite s/n, del egresado Josinho Delu Figueroa Avila, de fecha 15 de octubre de 2024; la Carta N° 246-2024-UNДАР/P-SG, de la Secretaría General, de fecha 6 de noviembre de 2024; el Memorando N° 1062-2024-UNДАР/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 7 de noviembre de 2024; demás actuados que se reúnan; y,

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;



Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *“Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora”*;

Que, mediante el Formulario Único de Trámite s/n, presentado con fecha 15 de octubre de 2024, con registro N° 1298 de mesa de partes, el egresado Josinho Delu Figueroa Avila solicita el otorgamiento del grado de bachiller;

Que, con la Carta N° 246-2024-UNДАР/P-SG, de fecha 6 de noviembre de 2024, la Secretaria General remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora, 4 expedientes para su respectiva evaluación y aprobación en sesión de Comisión Organizadora, para la

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 367-2024-CO-UNДАР**

obtención del grado de Bachiller, entre los cuales se encuentra el de Josinho Delu Figueroa Avila;

Que, mediante Memorando N° 1062-2024-UNДАР/CO-P de fecha 7 de noviembre de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la evaluación y aprobación de 4 expedientes para obtener el Grado de Bachiller, entre los cuales se encuentra el de Josinho Delu Figueroa Avila;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 041-2024-CO-UNДАР, de fecha 7 de noviembre de 2024, la obtención del grado de Bachiller de Fredy Bernardo Ureta, de la Carrera Profesional en Música, Mención: Intérprete, Productor y Director; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad: **-CONFERIR el Grado de Bachiller en Música, Mención: Intérprete, Productor y Director**, al egresado **JOSINHO DELU FIGUEROA AVILA**, del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, autorizar a Secretaría General proceda con la emisión del diploma correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

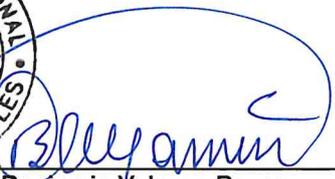
ARTICULO 1. CONFERIR el Grado de Bachiller en Música, Mención: Intérprete, Productor y Director, al egresado **JOSINHO DELU FIGUEROA AVILA**, del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. AUTORIZAR a Secretaría General proceda con la emisión del diploma correspondiente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1 de la presente Resolución.

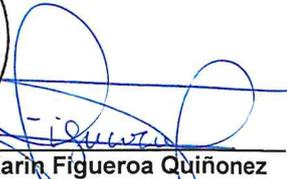
ARTICULO 3. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, al interesado y demás Órganos y Unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dr. Benjamin Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР




Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNДАР



SEDE CENTRAL
Jr. General Prado 634, Huánuco - Perú
www.undar.edu.pe